

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2022 00225 00

1. Se rechaza por improcedente el recurso de reposición presentado contra la sentencia anticipada emitida (Pdf 037).

2. Acorde con lo previsto en el artículo 321 del C. G.P., se concede el recurso de apelación presentado por la parte actora (Carpeta 01 Pdf 037) contra la sentencia dictada el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), en el efecto DEVOLUTIVO. Secretaría remita de forma inmediata el link correspondiente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá para lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**  
JD

Firmado Por:  
Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c30de8d69d0cd415dfb77aa4642c4332c5b5d7b3cb76f28c20a77a58d8072274**

Documento generado en 09/12/2022 11:11:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>